



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005 -2021 -UE ENSAD/DG

Lima, 21 de enero de 2021

VISTO:

EL OFICIO N° 003-2021-UE ENSAD/OA de fecha 19 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en adelante la ENSAD, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su Artículo 17 regula los montos para la determinación de los procedimientos de selección señalados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la precitada Ley, cada Entidad debe programar su Cuadro de Necesidades vinculado al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC), el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el Valor Referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la mencionada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 556-2020 MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 010: Ministerio de Educación;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directoral N° 005-2021-UE ENSAD/DG

Que, el numeral 7.6 del Acápito VII “Disposiciones Específicas” de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD (en adelante, la Directiva), emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado o como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, es necesario aprobar la **VERSION N° 01-2021** del PAC de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, correspondiente al Año Fiscal 2021 y según cuadro siguiente;

CUADRO N° 01

PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de Útiles de escritorio	S/ 19,500.00	ABRIL
2	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de tóner	S/ 8,500.00	ABRIL
3	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia	S/ 317,952.00	OCTUBRE

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2021, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2021, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directoral N° 005-2021-UE ENSAD/DG

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 14 de enero de 2021, se resuelve: “Artículo Primero. - Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 14 de enero de 2021, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura bajo la normativa correspondiente;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y el jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF Ley; Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225; Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2021; Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, que encarga las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la VERSION N° 01-2021 del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”-ENSAD, correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de incluir tres (03) procedimiento de selección, según se detalla en el cuadro N° 01 siguiente:



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Resolución Directoral N° 005-2021-UE ENSAD/DG

CUADRO N° 01

PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de Útiles de escritorio	S/ 19,500.00	ABRIL
2	PERU COMPRAS	BIEN	Adquisición de tóner	S/ 8,500.00	ABRIL
3	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia	S/ 317,952.00	OCTUBRE

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración la implementación y ejecución de la **VERSION N°01-2021**, del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" - ENSAD para el Año Fiscal 2021, así como la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado - SEACE, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de aprobado.

Artículo 3°.- DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°.- DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]

ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)